



Editorial

Al término del cuarto mes del año observamos con preocupación el desarrollo del proceso de reforma militar. Los aspectos fundamentales siguen sin ser abordados; temas como los nombramientos pendientes de los viceministros, la definición y ubicación de la justicia militar, la mediatización del control externo al nombrar un oficial en actividad como auditor general y la falta de claridad sobre el papel del Consejo Nacional de Inteligencia (CNI), indispensable para una buena toma de decisiones, hacen ver que el proceso de reforma militar no forma parte de las prioridades del gobierno.

¿Culpables?... Todos. El poder político, Ejecutivo y Legislativo, no definen el papel que les cabe a los militares en un Estado de derecho. El Poder Judicial muestra falta de energía para defender la unidad jurisdiccional del sistema de justicia en el país. Mientras tanto, la sociedad civil no toma el interés que el tema merece.

En el presente número, *En la Mira* realiza, además del seguimiento de los principales acontecimientos de la reforma, un análisis de los temas mencionados líneas arriba, con especialistas nacionales e internacionales que buscan poner en la mesa de discusión la importancia que tienen para un verdadero proceso de reforma militar.

Hagamos lo que tenemos que hacer. Como dijo el ilustre Manuel González Prada: "Nada tan cobarde como la generación que paga sus deudas endosándolas a las generaciones futuras".

TEMAS PRINCIPALES

¡ESPECIAL!

BALANCE DEL PROCESO DE REFORMA

pag-8

PODER EJECUTIVO

Actuaciones presidenciales...

Llama la atención la ausencia de declaraciones del Presidente respecto del... pag-2

PODER LEGISLATIVO

Al término del cuarto mes del año

vemos con gran preocupación el... pag-2

CONDUCCION MINISTERIAL

Nombramiento de viceministros

Aún no se conocen los nombres de los viceministros. pag-3

ASPECTOS JUDICIALES

Justicia militar:

pag-4

CONTROL, LEGALIDAD Y SUPERVISION

Ministerio Público:

Grave denuncia efectuó la fiscal Luz Ibáñez, encargada de la investigación sobre la venta irregular... pag-4

COMISION DE LA VERDAD

Miembros de la CVR sostuvieron una serie

de reuniones con altos mandos de la Fuerza Armada... pag-5

OTROS TEMAS

RELACIONES INTERNACIONALES pag-6

SOCIEDAD CIVIL pag-6

NORMATIVIDAD LEGAL pag-7

BALANCE DEL PROCESO DEREFORMA pag-8

LO MÁS RESCATABLE DEL MES pag-13

TEMAS EN ALERTA pag-13

CRONOLOGIA DE LA REFORMA MILITAR pag-14

PODER EJECUTIVO

a. Actuaciones presidenciales

Llama la atención la ausencia de declaraciones del Presidente respecto del desarrollo de la reforma militar; sin embargo, es importante señalar la visita de Estado que realizó al Brasil junto a diez de sus ministros. En su discurso, el Presidente señaló que se debe considerar al Brasil como aliado estratégico. Esperemos que se puedan iniciar acciones conjuntas para afianzar dichas relaciones que serían de mucho beneficio para el desarrollo de nuestro país.

Los cancilleres del Grupo de Río se reunieron en la ciudad de Trujillo para preparar la reunión de presidentes que se celebrará en Machu Picchu el 24 de mayo. En esta reunión se tocarán puntos centrales, como paz y seguridad, gobernabilidad, desarrollo de un orden internacional y pobreza.

b. Actuaciones del ministro de Defensa

Al celebrarse el decimosexto aniversario de la creación del Ministerio de Defensa, el ministro reiteró el compromiso del ministerio a través de un mensaje a todos los miembros del sector. “No olvidemos que nuestro ministerio tiene prioridad para cumplir dos roles fundamentales: constituirse en un instrumento de control civil de las Fuerzas Armadas y, complementariamente, garantizar su apropiado funcionamiento como fuerza militar, dirigiendo el proceso de reestructuración de estas.”

¿Cómo queda este compromiso si aún no puede nombrar a los funcionarios civiles que conducirán el sector?... Esperemos que no solo sean simples palabras, y que estas se traduzcan en hechos concretos.

Es importante la visita que realizó el ministro de Defensa al Brasil, acompañado del alto mando de la Fuerza Armada; visita que permite afianzar las relaciones entre los sectores de Defensa de ambos países. Sin embargo, llama poderosamente la atención la demora en el nombramiento de su personal de confianza, léase viceministros y director general de Política y Estrategia.

El Ejecutivo está solicitando al Congreso la autorización para el ingreso de personal militar de la fuerza de operaciones especiales estadounidenses con armamento, aspecto regulado en la ley 27856 que permite el ingreso de personal militar a nuestro país para realizar ejercicios militares en la zona de la frontera con Colombia.

c. Cuestionamientos al CNI

Los últimos cuestionamientos al CNI nos hacen recordar tiempos pasados que pensamos habían quedado atrás con las anteriores jefaturas de este organismo. Resulta que vuelven a aparecer indicios de interceptación telefónica sin motivación judicial respectiva, se llevan a cabo cuestionables reuniones con algunos medios de comunicación, se advierte el copiamiento de los cargos directivos por gente del partido político de turno despidiendo a personal preparado en tareas de inteligencia, entre otras. Por estas razones, es saludable la tardía decisión del Presidente de aceptar la renuncia del jefe del CNI. Creemos que es necesario un cambio en el rumbo y dirección del CNI, cuya jefatura debe ser ocupada por una persona que conozca la materia y que tenga marcada vocación democrática. En un sector de tanta trascendencia, es importante que el Presidente nombre a un especialista. ¿Acaso no podemos aspirar a tener un sistema de inteligencia transparente y eficiente en su accionar?... Creemos que sí.

PODER LEGISLATIVO

Comisión de Defensa, Orden Interno e Inteligencia

Al término del cuarto mes del año vemos con gran preocupación el balance normativo de la comisión en aspectos que atañen al fondo del proceso de reforma militar. El resultado de dicho balance indica que de las leyes promulgadas en enero (ley de rondas campesinas y ley que permite al

Ejecutivo legislar en materia antiterrorista) y las dos promulgadas en febrero (ley que modifica la transparencia y acceso a la información y ley que modifica pago de multas por servicio militar) respecto de temas vinculados a seguridad y defensa, ninguna atañe al fondo de la reforma. ¿Acaso no existe la urgente necesidad de revisar leyes básicas del quehacer militar? ¿Qué hay de la ley de situación militar, de las leyes orgánicas de los institutos, de la ley de ascensos, entre otras? ¿Y qué de una ley que regule las actividades y organismos de inteligencia? Preguntas que, esperamos, puedan ser contestadas.

CONDUCCIÓN MINISTERIAL

Nombramiento de viceministros

Aún no se conocen los nombres de los viceministros. ¿Por qué tanta demora? ¿No puede el ministro nombrar con libertad a sus viceministros? Creemos que es muy importante el nombramiento de dichos funcionarios, y que estos deben ser civiles. La conducción civil del proceso de reforma requiere de la presencia de civiles en sus cargos de dirección, presencia que debe ser firme y efectiva. Se necesitan funcionarios que no solo pretendan dirigir y conocer el quehacer institucional desde sus oficinas, sino que se deben involucrar en los aspectos que competen a su función.

Política de personal

Nuevo inspector

Fue nombrado el nuevo inspector general del sector Defensa, cargo que recae en la persona del mayor general FAP Alfredo Rasgada, quien reemplaza al general Gutiérrez Rodas, recientemente nombrado auditor general del Ministerio de Defensa. Al respecto, es preciso señalar que el inspector

es responsable de ejercer la función de control en los aspectos castrenses, por lo que resulta imprescindible delimitar correctamente los ámbitos de competencia del inspector y del auditor. El ministro debe garantizar el eficiente funcionamiento de sus órganos de control.

Comisiones de alto nivel

Fuentes oficiales del Ministerio de Defensa indican que la comisión de alto nivel que evaluó los aspectos remunerativos del personal militar remitió un informe detallado en el que simplificaban y reordenaban la estructura remunerativa del personal militar de la Fuerza Armada, informe que fue sustentado por el propio ministro de Defensa ante el Consejo de Ministros y que está a la espera de la ley de la carrera pública, en la que se insertará un capítulo especial para la Fuerza Armada. Respecto de la comisión de alto nivel encargada de evaluar los servicios médicos prestados a la familia militar, la misma fuente indicó que los institutos armados habían celebrado un convenio para la atención médica especializada, cooperación técnica y científica en el campo de salud para el personal militar y sus familiares. Es bueno remarcar estos aspectos, puesto que son esfuerzos loables que hace el sector Defensa y sus institutos para mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Incremento de ración orgánica diaria

Es pertinente señalar que Economía y Finanzas promulgó el DS 040-2003-EF por el cual dispuso reajustar el valor de la ración orgánica para el personal militar en actividad de 2,80 nuevos soles diarios a 6,20 nuevos soles diarios. Este dispositivo sale luego de casi tres meses de que el ministro de Defensa anunciara dicho incremento. Llama la atención que este incremento de 3,40 nuevos soles diarios se vaya a financiar íntegramente con cargo al presupuesto institucional del sector Defensa para el año 2003. Si sabemos que el presupuesto de Defensa no alcanza más que para pagar personal, obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos corrientes (99% de recursos ordinarios y 77% de recursos

directamente recaudados en el caso del Ejército), ¿de dónde va a salir dicho aumento? ¿De las ya exiguas y casi inexistentes partidas de inversión, mantenimiento y capacitación?

Convenio con Proinversión

El Ministerio de Defensa y Proinversión celebraron un convenio marco de cooperación para transferir al sector privado los bienes muebles e inmuebles del ministerio que resulten excedentes bajo modalidades legalmente permitidas. Los inmuebles en cuestión (114) fueron seleccionados por una comisión nombrada por el ministro a principios de marzo. Los recursos de dicha venta serán considerados en la fuente de financiamiento denominada recursos directamente recaudados y se destinarán íntegramente al mantenimiento, reconstrucción, repotenciación y transformación de material, equipo y armamento de la Fuerza Armada que tanta falta hace. Esperamos que este sea su real destino y que no sea utilizado para cubrir gasto corriente o para financiar el aumento de la ración diaria. Es una de las primeras tareas de control que debe realizar el recién nombrado auditor general del ministerio. Estaremos vigilantes.

Cancelación de contrato

La Fuerza Aérea del Perú resolvió cancelar el contrato que mantenía con la firma Pacific Aerospace para la repotenciación de motores de los helicópteros MI-17 y MI-8 debido al incumplimiento de los plazos establecidos, la falta de presentación del plan de trabajo respectivo y por no haber alcanzado reportes de avance de obras. Esto es importante, pues demuestra transparencia en aspectos de control por parte del comando de la Fuerza Aérea. Sin embargo, queda claro que, en el nuevo marco de la ley orgánica del Ministerio de Defensa, dicha facultad es de competencia del nuevo viceministro de asuntos de Logística y Personal, aún no nombrado.

Ritmo de la reforma

En nuestra opinión, la reforma militar se encuentra estancada. El poder político no tiene en su agenda prioritaria el tema de la reforma del sector Defensa. Tanto el Ejecutivo

cuanto el Legislativo muestran una inercia enervante; mientras tanto, aprovechando o supliendo el vacío en la conducción del proceso de la reforma, los militares buscan generar su propio cambio. Fuentes militares indican que el ministerio viene preparando proyectos de ley referentes a la ley de situación militar así como a la ley de movilización. Nos parece positivo que aun cuando no es la instancia correspondiente (no existe institución en el mundo capaz de autorreformarse eficientemente), exista en el ministerio honda preocupación por mejorar los estándares operativos y la calidad de vida de la Fuerza Armada.

ASPECTOS JUDICIALES

Justicia militar

A raíz de la propuesta del Poder Judicial respecto de la necesidad de que los miembros de las Fuerzas Armadas sean juzgados por jueces civiles y la respuesta del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, salió nuevamente a debate el tema de la justicia militar. El Consejo Nacional de la Magistratura y la Defensoría del Pueblo sostienen que es necesario crear una sala especializada que juzgue a los militares, mientras que fuentes provenientes de los institutos armados sostienen que se debe mantener el ámbito de la justicia militar dándoles una mayor capacitación a sus jueces. Consideramos que, como dice la Constitución, la unidad del fuero jurisdiccional es el principio básico y fundamental y, como tal, la justicia militar debe estar subordinada en teoría y práctica a la Corte Suprema de Justicia, ente rector de la administración de justicia en el país.

CONTROL, LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN

Ministerio Público

Grave denuncia efectuó la fiscal Luz Ibáñez, encargada de la investigación sobre la venta irregular de los aviones Tucano, respecto del intento de secuestro del cual fue objeto. A pesar de haber presentado, el 10 de enero pasado, una solicitud de garantías

personales, la Prefectura de Lima aún no le proporciona dicha protección ni siquiera a raíz del intento de secuestro denunciado. Felizmente la fiscal no se ha arredrado y sigue adelante en sus investigaciones. No se conoce nada sobre el avance de las investigaciones que el Ministerio Público debería haber iniciado respecto del intento de secuestro de la fiscal Ibáñez.

El fiscal especializado en derechos humanos halló responsabilidad penal en Vladimiro Montesinos y Nicolás Hermoza por la matanza de Barrios Altos. El dictamen será enviado al quinto juzgado anticorrupción que despacha la jueza Cecilia Polack.

Contraloría General de la República

Llama la atención el nombramiento del auditor general del Ministerio de Defensa, que ha recaído en un general de Brigada en actividad. Esperamos que pueda ejercer una eficiente acción de control sobre los recursos y bienes del sector.

Creemos que el auditor militar debió ser un profesional civil experto en materia de auditoría de la administración y gestión públicas. El cuestionamiento parte por el hecho de la natural subordinación jerárquica que poseen los militares respecto de oficiales de mayor graduación. Confiamos en que el nuevo auditor actúe con total autonomía funcional y económica para desempeñar eficientemente su misión de control, y que la referida subordinación sea a los intereses del país más que a personas o instituciones. Como primera medida, esperamos que nombre de forma transparente a su equipo de trabajo (auditores de las instituciones armadas) y que realice un balance al primer trimestre del 2003 sobre el estado de los recursos y bienes del sector. Desde la sociedad civil estaremos atentos a su actuación.

Es importante el anuncio de que, a raíz de las denuncias efectuadas sobre el CNI, se va a iniciar una acción de control sobre este

organismo, puesto que el control y la transparencia son importantes para todo proceso de reforma institucional.

Defensoría del Pueblo

La Defensoría presentó en vía de *amicus curiae* el caso de Valdemir Quispialaya, recluta del Ejército Peruano que perdió un ojo por maltratos físicos, ante la Corte Suprema de Justicia a fin de que se resuelva el conflicto de competencia.

Asimismo, fuentes de la Defensoría indicaron que ya se encuentra en etapa de impresión el informe relacionado con la delimitación de la competencia de la justicia militar a partir de la definición de delito de función y con base en el estudio de las sentencias del Tribunal Constitucional de Colombia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

COMISIÓN DE LA VERDAD

Miembros de la CVR sostuvieron una serie de reuniones con altos mandos de la Fuerza Armada para coordinar la posibilidad de sostener, en mayo o junio, una audiencia pública institucional.

Es necesario que la ciudadanía conozca de propia voz de los militares cuál fue el accionar de la Fuerza Armada en la lucha antisubversiva y las razones que tuvieron para dicha actuación. Es importante que la sociedad conozca también el sufrimiento experimentado por los familiares de los uniformados, y el reconocimiento de que iniciaron una lucha en defensa de la sociedad sin estar debidamente entrenados y capacitados para ello y sin contar con la orientación política respectiva.

RELACIONES INTERNACIONALES

América Latina

- **Brasil**

Es importante el acercamiento a sus vecinos amazónicos, lo que indica un interés en tener mayor presencia en la región.

Resto del mundo

- **Corea del Norte**

Corea reconoció en Pekín que sí posee armas de guerra nucleares y amenazó utilizarlas en caso Estados Unidos o la ONU pretendan establecer sanciones de cualquier índole.

Medio Oriente

La guerra entre Estados Unidos e Irak llegó a su fin en lo que se refiere a operaciones convencionales, con la nefasta consecuencia de pérdidas de vidas humanas. Estados Unidos se ha abocado a la tarea de reconstruir Irak, para lo cual ha nombrado un administrador general que no ha sido muy bien recibido por el pueblo iraquí. Sin embargo, Estados Unidos ya comienza a presionar a otros países vecinos, como Irán y Siria, indicando que estos ayudan a prófugos iraquíes.

SOCIEDAD CIVIL

En su edición del jueves 24, la revista *Caretas* publicó un estudio realizado por el Consejo de la Prensa referente al cum-

plimiento de la ley de transparencia y acceso a la información por parte de los organismos públicos. De este estudio se observa que:

Transparencia en el sector Defensa

	Presupuesto anual	Ejecutado	Proyectado de inversión	Funcionario	Salarios	Adquisiciones
Ministerio de Defensa	No	No	No	No	No	No
Comando Conjunto	No	No	No	No	No	No
Ejército Peruano	Sí	No	No	No	No	Sí
Marina de Guerra	No	No	No	No	No	No
Fuerza Aérea	Sí	No	No	No	No	No
CNI	No	No	No	No	No	No

Fuente: Consejo de la Prensa Peruana. Actualizado al 16 de abril del 2003.

Al respecto, es bueno resaltar la transparencia informativa, aunque no del todo deseable, que está teniendo el Ejército Peruano al publicar su presupuesto anual y las adquisiciones proyectadas.

Lo esencial es llamar la atención respecto de la falta de transparencia informativa, a

pesar de existir una ley que regula la transparencia en el sector Defensa. ¿Continúa la cultura del secreto? La transparencia en aspectos administrativos es fundamental si buscamos tener un cambio en la mentalidad de los actores del proceso de reforma del sector.

Conferencia internacional

El Instituto de Defensa Legal ha organizado, para el martes 20 de mayo del 2003, la conferencia internacional “Hacia una conducción civil democrática de la Fuerza Armada”, por desarrollarse en el Hotel Meliá de Lima y que contará con la participación del doctor Narcis Serra, ex ministro de Defensa del Reino de España durante nueve años y actual congresista, quien disertará sobre la importancia de la conducción civil con base en la experiencia comparada con el proceso de reforma militar en España. Previo a la conferencia se realizará, en las mismas instalaciones, un taller de expertos civiles para analizar los aspectos de seguridad y defensa, así como el proceso de reforma militar.

NORMATIVIDAD LEGAL

RM N° 582 DE/SG.

Asignan suma de dinero a la Marina de Guerra del Perú para la adquisición de dos fragatas misileras de la Marina Militar Italiana (*El Peruano*, Normas legales, página 241972. 2 de abril del 2003).

RS N° 124-DE/SG.

Autorizan ingreso de oficiales del Ejército de los Estados Unidos al territorio nacional, para encuentro con batallón de artillería de Tacna en el marco de programa de intercambio (*El Peruano*, Normas jurídicas, página 242174. 5 de abril del 2003).

RS N° 125 DE/SG.

Autorizan ingreso al territorio de la república de miembros de la Marina de

Estados Unidos para tareas de inspección y planeamiento (*El Peruano*, Normas jurídicas, página 242244. 6 de abril del 2003).

RS N° 126-DE/SG.

Autorizan ingreso al territorio de la república de personal militar de Estados Unidos para realizar visita de inspección y planeamiento (*El Peruano*, Normas jurídicas, página 242308. 7 de abril del 2003).

Res. N° 114-2003-CG.

Aprueban reglamento de los órganos de control institucional (*El Peruano*, Normas legales; página 242382. 9 de abril del 2003).

Res. N° 115-2003-CG.

Designan jefe del Órgano de Control Institucional–Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, general de Brigada EP Felipe Wilfredo Gutiérrez Rodas (*El Peruano*, Normas legales, página 242390. 9 de abril del 2003).

R.S. N° 133-DE/SG.

Autorizan el ingreso al Perú de una delegación de oficiales de las Fuerzas Armadas de Colombia (*El Peruano*, Normas legales, página 242640. 13 de abril del 2003).

DS N° 041-2003-PCM.

Modifican artículo 111 del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (*El Peruano*, Normas legales, página 242714. 16 de abril del 2003).

RS N° 102-2003-PCM.

Autorizan viaje del ministro de Defensa a Brasil para participar en el evento “LAD–Latin America Defentech 2003” (*El Peruano*, Normas legales, página 242715. 16 de abril del 2003).

BALANCE DEL PROCESO DE REFORMA

Al término del cuarto mes del año hacemos un alto en el seguimiento diario de los acontecimientos de la reforma militar para realizar un análisis de aspectos de fondo que no han sido tocados en su real dimensión y que atañen a la esencia misma del proceso de reforma militar. Estos temas son: la necesaria conducción civil del proceso de reforma militar, la justicia militar y el papel del sistema de inteligencia en un Estado de derecho. Concluimos con un balance normativo del sector Defensa al 31 de marzo del presente año.

Conducción civil del proceso

La conducción civil del proceso de reforma militar requiere, sin duda alguna, de la presencia de civiles en sus altas esferas de dirección; si no, mantendríamos incólumes las estructuras reales de decisión que buscamos cambiar con el proceso de reforma militar. Al respecto, no es conveniente retrasar más el nombramiento de puestos claves como los viceministros y el director de Política y Estrategia. Este retraso es un síntoma de las tensiones existentes en el nombramiento. ¿Qué se espera? ¿Lo normal no sería que el ministro de Defensa pueda nombrar sin presión alguna al personal de su entera confianza que lo acompañará en su gestión ministerial? Son preguntas que quedan flotando y que, esperamos, puedan ser contestadas a la brevedad posible.

A continuación la doctora Rut Diamint, experta argentina en temas de seguridad y defensa, comenta la necesidad e importancia de la conducción civil en todo proceso de reforma militar para una estabilidad política como la que se ha logrado en la Unión Europea. Aprovechamos estas líneas para agradecer la contribución de la destacada doctora con el boletín *En la Mira*.

*Rut Diamint**

La Unión Europea construyó estabilidad política. La ampliación de quince a veinticinco miembros es posterior a un proceso de instauración de institucionalidad democrática que intencionalmente comenzó a fomentarse después de la caída del muro de Berlín. En el ámbito de la seguridad y la defensa se crearon instituciones y mecanismos que garantizan los valores fundantes de la Unión: democracia, paz, previsibilidad, libertad y justicia

Esa puesta en común de normas e intereses contó con herramientas orientadas a establecer Fuerzas Armadas que respondieran fielmente a los mandatos democráticos. El Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), creado en el año 2000, colabora con los gobiernos e instituciones no gubernamentales europeos en el fortalecimiento de la cooperación en defensa y el control democrático de las Fuerzas Armadas.

En América Latina, por el contrario, se pensó que para conseguir la institucionalidad democrática, garantizando los derechos del individuo, la división de poderes, la separación de la esfera privada de la esfera pública y la preeminencia del Estado de derecho, alcanzaba con una evolución automática derivada del único hecho de tener elecciones libres. Este es un error que padecen en mayor o menor medida todos los países de América Latina. Desde prerrogativas militares asentadas en la Constitución hasta funciones tutelares del sistema político o injerencias en asuntos que no son de su incumbencia profesional, los militares latinoamericanos no han dejado de incidir en las decisiones políticas.

El camino para superar ese déficit es la producción de políticas de defensa democráticas, que surjan de una conducción política junto con la participación responsable del Congreso, de entidades de la sociedad civil y de los aportes de la academia. De esta forma, la defensa y la conducción de las instituciones militares serán una política pública. En el pasado fueron las propias Fuerzas Armadas quienes determinaron la defensa, fijaron los planes de adquisiciones y desplegaron sus regimientos. Se asignaron un rol político, supervisando los factores internos,

impulsando la homogeneidad social y controlando la organización partidaria. Trasladaron, automáticamente y sin mediaciones, la visión del enemigo externo a la política interna.

Si los militares siguen participando de la toma de decisión política, erosionan la legitimidad, que no se mide por el número de congresistas a favor sino por la previsibilidad de los arreglos institucionales y por establecer reglas de juego transparentes que neutralicen los espacios corporativos, incorporando al mismo tiempo a amplios sectores de la sociedad.

¿Cómo deben hacer los países de América Latina para ejercer el control civil democrático de las instituciones armadas? Sin que sea necesario imitar modelos, reconozcamos cómo hacen los estados modernos y pujantes para establecer esos nuevos patrones de conducta. La Unión Europea hizo un esfuerzo voluntario y sistemático para reformar las relaciones entre la sociedad política civil y los militares. Como ciudadanos, no eludamos nuestras responsabilidades y reclamemos ante las autoridades electas la conducción civil de las Fuerzas Armadas, afirmando el ejercicio de la supremacía civil, que implica que las Fuerzas Armadas detentan legítimamente el monopolio de la violencia, solamente bajo los preceptos constitucionales, principios que otorgan una interpretación clara e inalterable de las reglas de gobierno y una delimitación precisa de los campos de acción de cada una de las agencias del Estado.

* Profesora e investigadora de seguridad internacional en la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires. Su último libro es *Democracia y Seguridad en América Latina*.

La justicia militar

Uno de los principales instrumentos utilizados por la mafia fujimontesinista para intentar perpetuarse en el poder fue sin duda alguna la justicia militar. Esta, como el Servicio de Inteligencia Nacional, fueron manejados y orientados malévolamente por

un gobierno corrupto y violador de derechos humanos, al punto que se constituyeron en instrumentos inmorales de la impunidad que reinó en la década pasada y que debemos desterrar para siempre con acciones y no solo con palabras. En ese sentido, llama la atención la nueva ubicación del Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM) dentro del Ministerio de Defensa. En efecto, en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la ley del Ministerio de Defensa se indica que el CSJM será incorporado al ministerio como unidad ejecutora a partir del 1 de enero del 2003. Respecto de este punto, el reglamento de la referida ley no menciona palabra alguna. A nuestro entender, esto es contraproducente, pues coloca a la justicia militar bajo la égida directa del Poder Ejecutivo.

A continuación, Carlos Rivera, especialista en la materia y coordinador del Área Legal del Instituto de Defensa Legal, hace un balance de la justicia militar en el proceso de reforma militar. Agradecemos al doctor Rivera por sus valiosos comentarios sobre la justicia militar.

Carlos Rivera Paz

La necesidad de adecuar la justicia militar a los estándares y principios de un Estado de derecho y el cuestionamiento de ella por el rol cumplido durante las dos últimas décadas, ha establecido como consenso la urgencia de la reforma de la justicia militar.

En la actualidad esta se mantiene sobre la base de un sistema dependiente orgánica y funcionalmente del Poder Ejecutivo, ya que los tribunales militares son un organismo de las Fuerzas Armadas y sus integrantes son designados por el Poder Ejecutivo. Este esquema está en abierta contradicción con normas constitucionales y las garantías judiciales establecidas en instrumentos internacionales de derechos humanos, los que consagran como garantía fundamental la existencia de tribunales independientes e imparciales.

En julio del 2001, durante el Gobierno de Transición Democrática, el Ministerio de Defensa presentó los proyectos de ley orgánica de justicia militar y de Código de Justicia Militar, en los que si bien se presentaba una definición de delito de función como “aquel que solo puede ser cometido por personal militar y policial en situación de actividad o disponibilidad, cuando realiza un acto del servicio o en ejercicio del cargo o empleo”, el esquema de la justicia militar no se aparta del actualmente existente; muy por el contrario, lo ratifica en lo que corresponde a la estructura, los mecanismos de designación de jueces y la competencia.

El proyecto de ley de reforma de la Constitución ha planteado un esquema de justicia militar diferente, puesto que el artículo 227 del proyecto establece que “los miembros de las Fuerzas Armadas en actividad que cometan delitos estrictamente castrenses están bajo la competencia de los jueces militares, que constituyen órganos especializados del Poder Judicial”, agregando que “el ámbito de sus atribuciones no se extiende en ningún caso a los civiles...”.

Se configura así una justicia militar que tiene competencia solo para juzgar aquellos “delitos estrictamente castrenses”, los que solo pueden cometer los militares en actividad. Además, deja de ser un fuero competente sobre policías. Y, de la misma manera, cierra absolutamente la posibilidad de extender su competencia a los civiles.

Esta propuesta constitucional ha sido asumida por el presidente del Poder Judicial, quien hace pocos días ha planteado que los militares que cometan delitos militares sean juzgados por jueces civiles. Ello implica esencialmente la consolidación de la justicia ordinaria.

La reforma de la justicia militar no debe ser entendida solamente como un asunto vinculado a los límites del poder de los institutos armados, sino que debe ser comprendida esencialmente como parte importante del proceso de reforma de la justicia en nuestro país. Visto así, resulta fundamental que este proceso de reforma

configure una justicia militar sustancialmente diferente de la actual y que, sobre todo, responda a los estándares de un Estado de derecho.

El sistema de inteligencia en un Estado de derecho

Debemos partir por el hecho de considerar a la inteligencia como la información sobre amenazas a la seguridad interna y externa de una nación que son críticas para su supervivencia. La inteligencia permite que el Estado se anticipe y proteja contra amenazas a su seguridad, anticipación que se da por la acertada toma de decisiones del poder político sobre la base de la adecuada, oportuna y eficiente información que entreguen los organismos gubernamentales encargados de producir inteligencia en todos sus niveles. Es importante remarcar que, para evitar repetir el pasado, estos organismos no deben tener participación directa en la toma de decisiones del más alto nivel y que más bien se debe fortalecer la formación y la presencia de cuadros civiles en los más altos cargos del CNI.

A continuación Rodolfo Robles, especialista en el tema de reforma militar en la fundación Myrna Mack en Guatemala, comenta sobre la inteligencia que necesitamos en un Estado de derecho, a raíz de los últimos acontecimientos que llevaron a la renuncia del jefe del CNI. Desde estas líneas agradecemos sinceramente la contribución de Rodolfo Robles Montoya para el conocimiento del tema.

Rodolfo Robles Montoya

La inteligencia que se requiere es aquella que brinde al máximo nivel político-estratégico de un Estado el conocimiento útil y anticipado de las diferentes coyunturas políticas, económicas, sociales y militares que les permitan tomar las mejores y más acertadas decisiones para la elaboración de las políticas indispensables que hagan posible la consecución de los objetivos nacionales vinculados al desarrollo del país, la seguridad integral de la sociedad, vigencia del régimen democrático, la gobernabilidad y la estabilidad institucional.

La capacidad y potencialidad de este conocimiento —inteligencia estratégica— para coadyuvar a establecer los escenarios futuros, en donde se determinan posibles amenazas, riesgos y sobre todo las oportunidades para el país, son el insumo principal que todo Estado debe emplear en el *planeamiento estratégico* y conducción de la nación.

Esta nueva concepción de la labor por desarrollar por la inteligencia del Estado ha ocasionado, en otros países, que los sistemas que la producen entren en un proceso de modernización de sus estructuras orgánicas-funcionales para poder asumir eficientemente su nuevo rol.

En el Perú, esta moderna estructura deberá descansar sobre cuatro pilares fundamentales:

- *Un marco legal y jurídico* que se desprenda de la política de seguridad del Estado; que responda a intereses nacionales y no a políticas coyunturales; que permita asegurar la eficacia, legalidad y transparencia en el accionar del sistema en su conjunto, estableciendo con claridad su naturaleza, funciones, limitaciones y controles democráticos, y sin dejar definiciones para ser elaboradas en reglamentos, pues ello produciría un punto de discrecionalidad que podría reñir con el Estado de derecho.

- *Una coordinación del trabajo de los organismos y subsistemas integrantes del sistema al más alto nivel del Estado*, para facilitar una eficiente dirección y orientación de este.

- *Un desarrollo de la labor de inteligencia de manera descentralizada*, respetando los ámbitos de acción de cada organismo; en nuestro caso, una *inteligencia militar* que proporcione la información y análisis requeridos para la defensa (seguridad externa); una *inteligencia civil* que, incluyendo como uno de sus elementos tributarios a la inteligencia policial, proporcione la información y análisis requeridos para la seguridad interior (seguridad ciudadana, seguridad pública); y una *inteligencia estratégica* que, como ente central y rector del sistema, además de integrar los aspectos concernientes a la inteligencia militar e inteligencia civil, resuelva otras situaciones de riesgo y amenazas de distinta naturaleza (seguridad económica, social, alimentaria, salud, ecológica, etcétera) para el Estado, así como que establezca las diferentes oportunidades que de ellos se desprendan.

- *Un sistema de control institucionalizado* que permita asegurar que las actividades desarrolladas por el sistema de inteligencia guarden la observancia debida con los principios y valores democráticos, así como con el régimen legal que la rige. Este control democrático deberá trabajar en tres instancias: control externo, control administrativo o interno y la auditoría social.

Balance normativo

Para realizar el balance normativo del primer trimestre del año, hemos tomado como fuente las Normas legales del diario oficial *El Peruano*.

Total dispositivos legales

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Decreto supremo	2	1	1	4
Resolución suprema	7	9	15	31
Resolución ministerial	63	62	79	204
Total dispositivos	72	72	95	239

Resoluciones supremas

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Nombramientos y ceses	3	3	0	6
Autorizaciones ingreso	3	6	14	23
Otros	1	0	0	1
	7	9	14	30

Autorizaciones ingreso

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Militares EUA	3	4	10	17
Otros	0	2	4	6
	3	6	14	23

Del análisis de las normas legales promulgadas por el sector Defensa destacamos lo siguiente:

1. De los cuatro decretos supremos promulgados en el trimestre, dos fueron para crear comisiones de alto nivel, el tercero para reglamentar la ley del Ministerio de Defensa y el cuarto para autorizar a la Marina de Guerra el inicio de las gestiones pertinentes para la compra de las fragatas italianas. Las comisiones de alto nivel nombradas fueron la comisión destinada a elaborar una propuesta para proponer una reforma remunerativa del sector Defensa y la comisión destinada a evaluar la racionalización de los servicios médicos para el personal militar. Ambas comisiones remitieron sus informes respectivos en su oportunidad.

También es necesario precisar que respecto del sector Defensa, en el mes de marzo Economía y Finanzas promulgó el DS 040-2003-EF por el cual dispuso reajustar el valor de la ración orgánica para el personal militar en actividad de 2,80 nuevos soles diarios a 6,20 nuevos soles diarios.

2. En cuanto a las resoluciones supremas, llama poderosamente la atención la cantidad de autorizaciones de ingreso al país de personal militar extranjero, en particular personal militar norteamericano. Si revisamos dichas autorizaciones nos damos con la sorpresa de que la mayoría de ellas están destinadas a realizar investigaciones o trabajos operativos en la zona de la selva peruana, investigaciones sobre efectos de las enfermedades tropicales u aspectos operativos como establecimiento de radares y otros.

3. Respecto de las resoluciones ministeriales, es necesario precisar que el mayor porcentaje, un 43%, fue emitido por la Marina de Guerra del Perú. Un aspecto digno de resaltar es el interés que muestran los institutos armados por capacitar a su personal en el extranjero promoviendo con ello la profesionalización de sus cuadros. Así, en educación y capacitación se han emitido 54 resoluciones ministeriales, 26,4% del total, para nombrar a efectivos militares que realizarán estudios en el extranjero.

LO MAS RESCATABLE DEL MES

a. El afianzamiento de las relaciones con el Brasil a través de la visita presidencial y la del ministro de Defensa.

b. El esfuerzo por profesionalizar al personal militar, sobre todo en el caso de la Marina de Guerra. Esperemos que el nivel de becados para realizar estudios profesionales en el extranjero sea cada vez mayor. Este envío evidencia una constante preocupación del ministro y de los institutos armados por la profesionalización de sus miembros.

TEMAS EN ALERTA

a. La inusitada cantidad de autorizaciones de ingreso al país para personal militar norteamericano. En el primer trimestre del 2003, de veintitrés autorizaciones de ingreso para militares extranjeros, diecisiete (74%) fueron para militares norteamericanos.

b. La solicitud del Ejecutivo al Congreso para permitir el ingreso de personal de las fuerzas especiales norteamericanas con armamento para realizar ejercicios en la zona de la frontera con Colombia.

c. Los nombramientos pendientes de funcionarios civiles en la alta dirección del Ministerio de Defensa.

Favor ver en la siguiente página la Cronología de la Reforma Militar

CRONOLOGIA DE LA REFORMA MILITAR

FECHA	HECHOS ACAECIDOS
01-Abr	Marina anuncia compra de fragatas. Se incorporan 120 cadetes al Ejército.
02-Abr	Asignan suma de dinero para adquisición de fragatas.
09-Abr	Aprueban reglamento de órganos de control institucional. Designan auditor general del sector Defensa.
10-Abr	Poder Judicial plantea que jueces civiles juzguen a militares.
12-Abr	Intentan secuestrar a fiscal del caso Tucano.
16-Abr	Modifican reglamento de la ley de transparencia. Autorizan viaje del ministro de Defensa a Brasil.
19-Abr	Armada chilena renovará flota.
23-Abr	Defensa transferirá bienes inmuebles. Armada peruana niega carrera armamentista.
26-Abr	Renuncia del jefe del CNI.